



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se ponga en funcionamiento una campaña provincial para concientizar a la población sobre las características de la epilepsia y promover el diagnóstico adecuado de la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 39/2001